

BASES

III CONCURSO INTERUNIVERSITARIO DE INICIACIÓN EN INVESTIGACIÓN ASOCIATIVA

UNIVERSIDADES PARTICIPANTES:



1. OBJETIVO

El presente concurso es convocado por una red de universidades conformada por la Universidad Santo Tomás, la Universidad Mayor, la Universidad Adolfo Ibáñez, la Universidad San Sebastián, la Universidad de los Andes, la Universidad Autónoma de Chile, la Universidad Bernardo O'Higgins y la Universidad del Desarrollo (en adelante, la Red Interuniversitaria). La Red Interuniversitaria tiene como uno de sus objetivos potenciar el desarrollo conjunto de proyectos de iniciación en investigación asociativa¹ mediante un fondo semilla entre dichas universidades. Entre las metas de este fondo se encuentra que estos grupos interuniversitarios de jóvenes investigadores/as concursen en los futuros llamados nacionales o internacionales de fondos externos para proyectos asociativos de investigación. Esta estrategia apunta a estimular la colaboración de capacidades complementarias entre universidades para aumentar la investigación científica; promoviendo la indagación, la experimentación, el desarrollo de nuevo conocimiento y la innovación.

¹ entendida como aquella investigación disciplinar o interdisciplinar desarrollada por equipos de investigación integrados por investigadores/as jóvenes de distintas universidades.

2. REQUISITOS

Las postulaciones deberán cumplir los siguientes requisitos:

- La postulación deberá ser presentada por un equipo conformado por al menos dos investigadores/as de al menos dos instituciones distintas participantes de la Red Interuniversitaria.
- Cada equipo de investigación deberá determinar un(a) Director(a) por universidad, estos directores/as serán responsables ante la Red Interuniversitaria de la ejecución del proyecto.
- Cada investigador(a) deberá estar en posesión del grado de doctor o especialidad médica u odontológica al momento de la fecha de cierre de esta convocatoria. El grado debe haber sido obtenido como máximo ocho años antes del cierre de la convocatoria, a excepción de aquellas investigadoras que hayan tenido hijos/as durante dicho periodo, quienes contarán con un año adicional por hijo. Lo anterior deberá acreditarse adjuntando certificado de nacimiento del hijo/a en la sección de anexos.
- La postulación deberá contemplar explícitamente la participación y funciones de estudiantes de pregrado y/o postgrado de cada institución participante en el desarrollo del proyecto.
- Cada investigador(a) deberá cumplir con las condiciones internas de participación que su universidad establezca y que se encuentran explicitadas en los anexos a estas bases.
- Cada investigador(a) deberá suscribir la Declaración de Singapur sobre integridad en la investigación.

3. RESTRICCIONES

- Las postulaciones no podrán contemplar actividades que sean parte de propuestas presentadas a otros concursos, sean internos o externos, ni de proyectos vigentes. Esta restricción se acredita mediante una Declaración Jurada Simple por investigador(a).
- Cada propuesta sólo podrá contemplar hasta tres investigadores/as por universidad.
- Los/as Directores/as e investigadores/as de cada propuesta sólo podrán participar de la postulación de un proyecto, debiendo identificar claramente en la postulación, cuál será su aporte al logro de los objetivos propuestos.
- No podrán adjudicarse propuestas los/as investigadores/as con participación en proyectos vigentes o finalizados en calidad de:
 - o Director(a) de proyectos financiados por fondos públicos de investigación cuyo monto máximo de financiamiento sea mayor a 30.000.000 CLP anuales.
 - o Investigador(a) Responsable o Titular de Proyecto Fondecyt Regular, Anillo, Centro ANID (Basal, de Investigación Avanzada en Educación, FONDAP, Tecnológico o Regional), NAM o Fondef (IDeA I+D o IT). Sí podrán postular quienes hayan obtenido como financiamiento de Fondecyt Postdoctorado o Fondecyt de Iniciación como Investigador Responsable.

- Investigador(a) Asociado/a de Proyecto Instituto Científico Milenio o Núcleo Científico Milenio.

4. FINANCIAMIENTO

Las propuestas que resulten adjudicadas recibirán cada una un monto único por universidad participante de CLP 5.000.000, resultando así las siguientes opciones de presupuestos totales máximos por proyecto:

Cantidad de Universidades de la Red Interuniversitaria Participantes del Proyecto	Monto Máximo Total (en CLP)
2	10.000.000
3	15.000.000
4	20.000.000
5	25.000.000
6	30.000.000
7	35.000.000
8	40.000.000

Los montos anteriormente establecidos se podrán utilizar para los siguientes ítems:

- pago de honorarios (por hasta el 50% del presupuesto total) a tesisas, ayudantes de investigación, personal técnico o profesionales expertos,
- pago de publicación en acceso abierto (para cuartiles Q1 o Q2),
- gastos de operación (de los que las salidas a terreno no podrán ser más del 50% del presupuesto),
- viajes a regiones para recopilar información, organizar o participar en seminarios presentando resultados del proyecto.

Gastos no admisibles:

- Honorarios para los/as Directores/as e investigadores/as participantes en los proyectos.
- bienes de capital
- viajes internacionales.

El plazo máximo para la ejecución de los proyectos será de 18 meses, lo que deberá ser identificado en la propuesta, no contemplándose extensiones. Casos excepcionales deberán ser debidamente justificados y aprobados por todas las Universidades participantes del proyecto, y solo podrán ser extendidos por una única vez, por no más de 6 meses.

El desembolso de los montos adjudicados deberá ser realizado por cada universidad, de acuerdo con los procesos regulares definidos por cada una. De requerirse una modificación presupuestaria en el desarrollo del proyecto, cada equipo lo presentará a la correspondiente Dirección de Investigación de la universidad a la que pertenece, para su aprobación.

Todos los montos solicitados deberán estar debidamente justificados en el presupuesto al momento de la postulación.

5. COMPROMISOS

- Velar por la correcta ejecución del proyecto de acuerdo a los objetivos propuestos, al plan de actividades y al presupuesto asignado, a lo largo de todo el plazo establecido para su ejecución.
- Realizar presentaciones abiertas -con al menos la participación de la totalidad de las universidades de la Red Interuniversitaria participantes del proyecto- respecto a los avances del proyecto, tanto durante su ejecución, como al cierre en al menos una de las sedes de las universidades participantes.
- Participar de las actividades de difusión solicitadas por la Red Interuniversitaria.
- Desarrollar publicaciones conjuntas de relevancia en el campo disciplinar del proyecto (para envío a revistas WOS o Scopus de los cuartiles Q1 o Q2, al menos una debe haber sido enviada al cierre del proyecto) o desarrollos científico-tecnológicos transferibles. Para este último caso, se deberán cautelar los derechos de autor y de propiedad intelectual o industrial asociados a los resultados de la investigación realizada en el proyecto, tanto por las normas generales establecidas en la legislación nacional como por los acuerdos contractuales que se establezcan entre las universidades y los/as investigadores/as, conforme a la legislación vigente.
- Agregar a toda publicación o presentación que considere avances o resultados del proyecto adjudicado la referencia: **“Proyecto Interuniversitario de Iniciación en Investigación Asociativa: IUP24-XX”**.
- Entregar una propuesta a financiamiento asociativo externo al cierre del proyecto, que permita dar o proyectar una continuidad de la investigación asociativa realizada.

6. POSTULACIÓN

El llamado a concurso se publicará en la página web de la Dirección de Investigación de cada universidad o donde éstas lo determinen. La postulación deberá ser enviada por sólo uno/a de los/as Directores/as del equipo postulante, en la plataforma definida para estos efectos y utilizando exclusivamente los formularios disponibles para esta convocatoria:

Plataforma Postulación: <https://form.jotform.com/222435007661550>

Documentos Obligatorios:

1. Formulario de Postulación completo
2. Presupuesto
3. CVs de Investigadores/as participantes (incluido Directores/as)
4. Declaraciones Juradas Simples
5. Documentos solicitados propios de cada Universidad

7. ADMISIBILIDAD

En primera instancia las postulaciones recibidas serán revisadas por cada universidad para determinar su elegibilidad, el cumplimiento respecto de las presentes bases, incluyendo su carácter interuniversitario y la participación de estudiantes de pregrado y/o postgrado. En este sentido, el proyecto se entenderá **fuera de bases**, si la postulación se encuentra incompleta o no contiene la totalidad de la información requerida para su postulación. La propuesta será declarada admisible en la medida que cada grupo de investigadores/as cumpla con la totalidad de los requisitos y restricciones señalados en las presentes bases. El proceso de admisibilidad se realizará en paralelo por la Dirección de Investigación de cada universidad, conciliando posteriormente sus resultados en una instancia coordinada por un Comité Interuniversitario conformado por las Direcciones de Investigación de todas las universidades participantes de la Red Interuniversitaria para emitir una única determinación que será informada con antelación a la adjudicación del concurso.

Condiciones de admisibilidad

1. Adjuntar todos los documentos de carácter obligatorio en la plataforma en línea
2. Haber completado todos los campos del formulario de postulación
 - I. Resumen ejecutivo
 - II. Propuesta científica
 - III. Bibliografía
 - IV. Equipo de Investigación
 - V. Impacto
 - VI. Planificación Proyecto
3. Adjuntar presupuesto en el formato IUP, sin exceder el monto máximo de \$5.000.000.- por Universidad respetando las indicaciones del punto 4 de estas bases.
4. Incluir en el equipo la participación de estudiantes de pregrado y/o postgrado explicitando sus funciones y carrera y/o programa. No es requisito identificar al estudiante en el proceso de postulación.
5. Adjuntar los CVs en el formato IUP.
6. Adjuntar Declaración simple de duplicidad firmada por cada Director/a del proyecto.
7. Adjuntar cartas de patrocinio de cada universidad.

8. Cada director/a de la propuesta debe cumplir con los requisitos internos de su universidad para la postulación detalladas en el punto 13 de estas bases.

La postulación que no incorpore la totalidad de la información requerida en las presentes bases concursales será declarada FUERA DE BASES.

8. EVALUACIÓN

El proceso de evaluación será desarrollado por evaluadores/as externos/as de alto nivel académico y trayectoria en investigación, nacionales o internacionales, de acuerdo con las áreas de investigación de las postulaciones recibidas de la convocatoria. La evaluación contemplará una evaluación en puntajes, la que se informará a cada proyecto con posterioridad a la adjudicación del concurso.

La evaluación considerará una escala de 1 a 5 puntos (creciente en logro).

5	EXCELENTE	cumple/aborda de manera sobresaliente todos los aspectos relevantes del criterio en cuestión, cualquier debilidad es muy menor
4	MUY BUENO	cumple/aborda los aspectos del criterio de muy buena manera, aun cuando son posibles ciertas mejoras
3	BUENO	cumple/aborda los aspectos del criterio de buena manera, aunque se requieren algunas mejoras
2	REGULAR	cumple/aborda en términos generales los aspectos del criterio, pero existen importantes deficiencias
1	DEFICIENTE	no cumple/no aborda adecuadamente los aspectos del criterio o hay graves deficiencias inherentes

Los criterios y ponderaciones de evaluación para cada proyecto son los siguientes:

Ítem	Ponderación
Calidad de la propuesta (Fundamentos teórico-conceptuales, hipótesis de trabajo, objetivos generales y específicos)	40%
Viabilidad de la propuesta (Trayectoria del equipo investigador y su complementariedad, Planificación de las actividades, Consistencia entre actividades y presupuesto)	20%

Impacto Científico de la Investigación (Novedad y Contribución a la disciplina o área de estudio)	20%
Impacto de la Colaboración en el Área del Proyecto (Potencial de crecimiento y consolidación de la colaboración, Relevancia de la colaboración en el área de estudio)	20%

Se otorgará **un puntaje adicional** de 0,5 puntos a las propuestas que incorporen la participación de Directores/as de 3 o más Universidades.

9. ADJUDICACIÓN

El proceso de adjudicación de propuestas se realizará en una reunión de fallo, que contemplará la participación del Comité Interuniversitario. En este proceso se considerarán como insumos para la selección tanto los puntajes obtenidos por cada propuesta en el proceso de evaluación, las condiciones establecidas por el presupuesto aportado por cada universidad para esta convocatoria y las perspectivas estratégicas que cada Dirección aporte.

Los proyectos adjudicados deberán presentar los antecedentes y obtener la aprobación de sus proyectos ante los comités de ética y bioseguridad en solo una de las universidades participantes en el proyecto.

En paralelo, los equipos de cada proyecto podrán formalizar la relación entre investigadores y universidades -que así lo estimen conveniente- en un convenio entre las partes que será provisto por las Direcciones de Investigación de cada universidad.

En el caso de existir modificaciones en el equipo principal, durante la etapa de evaluación, adjudicación o seguimiento, esta deberá ser informada a las direcciones de investigación correspondientes, quienes evaluarán con el comité de la Red Interuniversitaria la continuidad del proyecto.

10. SEGUIMIENTO

- Los Directores/as de cada proyecto deberán entregar un informe de avance técnico y financiero del proyecto al Comité Interuniversitario (formato será provisto por la Red Interuniversitaria) al final del primer año de ejecución (12 meses) para su evaluación. Tras la aprobación de este informe se liberará la remesa del segundo año, de acuerdo con lo establecido en las condiciones de adjudicación o en los respectivos convenios o acuerdos determinados por cada universidad.
- Los Directores/as de cada proyecto deberán entregar un **informe final** técnico y financiero (formato será provisto por la Red Interuniversitaria) al final del plazo de ejecución del proyecto

para su evaluación ante el Comité Interuniversitario. Con la aprobación de este informe, se da por concluido y cerrado el proyecto. En caso de existir modificaciones respecto al desarrollo del proyecto durante su ejecución, éstas deberán ser solicitadas por los/as Directores/as y presentarse debidamente justificadas, para la evaluación y aprobación por parte de las Direcciones de Investigación de las universidades participantes del proyecto (ej. cambio de investigadores/as, plazos, actividades, etc.), las que determinarán su eventual continuidad y condiciones de ésta.

- Si uno de los/las Directores/as renuncia al proyecto por razones justificadas serán las Direcciones de Investigación de las universidades correspondientes, las que resolverán la eventual continuidad del proyecto.
- La Red Interuniversitaria podrá solicitar la restitución de los recursos asignados al proyecto y/o el cierre anticipado de este, en cualquier momento de su desarrollo, por incumplimiento de las obligaciones adquiridas en su ejecución o mal uso de los fondos entregados. Esto, independiente de las sanciones que pueda aplicar cada universidad a su equipo de investigadores/as, debidamente justificado.

11. BITÁCORA DEL CONCURSO Y DE LOS PROYECTOS ADJUDICADOS

Bitácora del Concurso

Proceso de Postulación:	02/09/2024 – 23/10/2024
Procesos de Admisibilidad y Evaluación:	24/10/2024 – 12/03/2025
Proceso de Adjudicación y Firma de Convenios:	13/03/2025 – 31/03/2025

Cualquier modificación a las fechas anteriormente indicadas, serán informadas con anterioridad al cierre del proceso. Cualquier duda respecto a la interpretación de las presentes bases concursales deberán ser consultadas y resueltas por el Comité Interuniversitario.

12. INFORMACIONES Y CONTACTO

Para más información respecto a la convocatoria, por favor contactarse con la Dirección de Investigación de su respectiva universidad, cuyos contactos se presentan a continuación:

Universidad Santo Tomás – Dirección General de Investigación Aplicada e Innovación

Ivonne Espinoza, Coordinadora de Concursos Internos, iespinoza@santotomas.cl

Universidad Mayor – Dirección de Investigación y Transferencia Tecnológica

Carolina Ramírez, Jefa Proyectos I+D, carolina.ramirezal@umayor.cl

Universidad Adolfo Ibáñez – Dirección de Investigación

Macarena Cárdenas, Jefa de Gestión de la Investigación Institucional, macarena.cardenas@uai.cl

Universidad San Sebastián – Dirección de Investigación y Desarrollo

María José Durán, Coordinadora fondos internos investigación, mariajose.duran@uss.cl,
investigacion@uss.cl

Universidad de los Andes – Dirección de Investigación y Doctorado

Carolina Ojeda, Jefe de Proyectos Internos, cojeda@uandes.cl

Universidad Autónoma de Chile - Dirección de Investigación

María Consuelo Medina, Asistente de investigación, maría.medina01@autonoma.cl

Universidad Bernardo O'Higgins – Dirección de Investigación, Innovación y Transferencia Tecnológica

Fancy Rojas, Encargada de Postulación de Proyectos, fancy.rojas@ubo.cl

Universidad del Desarrollo – Dirección de Investigación y Doctorados

Alfredo Melo, Encargado de Postulaciones, lmelo@udd.cl

13. CONDICIONES INTERNAS DE PARTICIPACIÓN POR UNIVERSIDAD

13. 1 UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS

La UST ha establecido las siguientes condiciones específicas de participación:

- El/La directora(a) podrá ser un(a) académico/a de planta de la UST, un(a) académico/a adjunto/a jerarquizado/a en categoría mínima de Profesor Asociado o un investigador(a) asociado/a de un Centro de Investigación Aplicada e Innovación de la UST, cuya adscripción sea de al menos 6 meses.
- Cada investigador(a) deberá contar con el apoyo (en el formulario de postulación) del/de la Decano/a de su Facultad o del/de la Director(a) Nacional de la unidad académica a la que pertenece, del/de la Coordinador(a) de Investigación y Postgrado (de corresponder), y de la Dirección Académica de su sede (DA).
- Los/as académicos/as participantes en un proyecto de investigación podrán asignar hasta 6 horas semanales a esta actividad. La suma de las horas de dedicación de todos los/as académicos/as que participen en el proyecto no podrá ser superior a las 8 horas cronológicas semanales. El/La director(a) del proyecto, cuando sea de planta, tendrá derecho a la liberación de una asignatura de 4 horas pedagógicas semanales por semestre durante el año de ejecución del proyecto. Las horas asignadas a los restantes académicos/as de planta que participen del proyecto serán con cargo a actividades distintas a la docencia (ej. funciones administrativas). Esto último deberá ser acordado entre el/la académico (a) y las autoridades de la sede respectiva. En cualquier caso, las horas asignadas a proyectos de investigación deberán ser registradas en la planificación anual de los/as académicos/as de planta involucrados, pasando los resultados de la investigación a ser parte de su evaluación de desempeño.

13.2 UNIVERSIDAD MAYOR

La Universidad Mayor ha establecido los siguientes requisitos de participación para sus investigadores/as:

- El equipo de investigadores debe estar liderado por un/a académicos/as regular de **carrera investigador**, el que será responsable del proyecto ante la Dirección de Investigación y Transferencia Tecnológica.
- Si el equipo de investigadores incluye académicos/as regulares de **carrera docente**, estos deberán contar con el respaldo de su decanatura mediante una carta de patrocinio simple. La carta debe ser anexada a la postulación del proyecto y debe consignar explícitamente la carga horaria autorizada para participar en el proyecto y la cantidad de horas a descontar de su compromiso horario docente, si corresponde.
- El proceso de postulación de la Universidad Mayor se inicia enviando la ficha de prepostulación a investigacion@umayor.cl, en conformidad con el proceso certificado ISO 9001 implementado en nuestra institución.
- Al momento de la postulación, los/as investigadores/as NO deben tener informes de seguimiento pendientes con la Unidad de Proyectos I+D para proyectos patrocinados por la Universidad Mayor, o tener informes técnicos/financieros de fondos internos que hayan sido rechazados o que requieran aclaración.
- Los fondos asignados por Universidad Mayor serán ejecutados de acuerdo con los procedimientos dispuestos por la Unidad de Gestión y Control Financiero para compra, viajes, anticipos, rendiciones y reembolsos.

13.3 UNIVERSIDAD ADOLFO IBÁÑEZ

La Universidad Adolfo Ibáñez, ha establecido los siguientes requisitos de participación para los investigadores/as UAI:

REQUISITOS:

CARGA: Pueden postular a este concurso, académicos UAI, jornada completa, con carga de investigación vigente al momento de la postulación de mínimo 90 horas.

POSTULANTES: Los proyectos deberán ser presentados por un(a) académico(a) UAI contratado al momento de enviar la postulación, quien será la única persona responsable del proyecto ante la Dirección de Investigación Institucional y la Vicerrectoría Académica.

DECANATO: Los Decano/a o Director/a de Investigación de la Facultad o Escuela del investigador/a postulante, deberán enviar su respaldo a la postulación del investigador mediante una **carta** que el investigador debe incorporar en su postulación.

DIVULGACIÓN: Los postulantes deberán acreditar tener a lo menos una red activa de divulgación académica, como ResearchGate o Google académico, al momento de la postulación.

UNIDAD ACADÉMICA: El Decanato de los investigadores que postulen a este concurso y el/la Director/a de Investigación de la Facultad o Escuela, deberán estar al tanto de la postulación y de los requerimientos que podrían tener los proyectos al ser aprobados.

No podrán postular investigadores UAI que cuenten con proyectos internos de investigación (PAI) que tengan pendientes rendiciones financieras o informes académicos o que hayan sido rechazados o que requieran aclaración.

Los fondos asignados por UAI serán ejecutados de acuerdo con los procedimientos dispuestos por la Unidad de Proyectos de la Dirección de Investigación Institucional para compra, viajes, anticipos, rendiciones y reembolsos, entre otros.

13.4 UNIVERSIDAD SAN SEBASTIÁN

La Universidad San Sebastián ha establecido las siguientes condiciones específicas de participación:

- El llamado a concurso se publicará en la página web de la Vicerrectoría de Investigación y Doctorados de la Universidad San Sebastián: <https://www.uss.cl/investigacion/>
- Podrán postular como Investigadores/as principales, académicos(as) de planta de la Universidad San Sebastián con grado de doctor o especialidades médicas equivalentes que tengan al menos 30 horas de contrato.
- Cada académico que conforme este equipo debe contar con la carta de patrocinio del Decano/a correspondiente.
- La propuesta debe designar a un académico como Coordinador del Proyecto quien será el encargado de realizar la postulación, coordinar la ejecución del proyecto y proporcionar toda la información que se requiera respecto del desarrollo de este y el empleo de los fondos asignados.

13.5 UNIVERSIDAD DE LOS ANDES

La Universidad de los Andes ha establecido las siguientes condiciones específicas de participación:

- Deberán liderar este equipo de investigadores, profesores jornada de la Universidad de los Andes con grado de doctor o especialidades médicas equivalentes que tengan al menos 22 horas de contrato, o médicos, odontólogos u otros profesionales del área de la salud de la Clínica Universidad de los Andes que realicen actividades docentes en la Universidad.
- Cada académico que conforme este equipo debe contar con el apoyo formal de su unidad académica a través de carta de patrocinio.
- Los académicos que formen parte del equipo de investigación deben contar con la disponibilidad de tiempo y dedicación necesarios para llevar a cabo el proyecto de manera efectiva. Esto implica comprometerse a cumplir con las actividades y plazos establecidos, así como a contribuir activamente en el desarrollo y ejecución del proyecto.
- Los académicos deben tener dos o más artículos publicados en revistas indexadas en WOS o Scopus en los últimos 5 años, como autor principal o correspondiente al menos en un 50% de estos artículos.
- Los académicos deberán adscribirse a la política de integridad en la investigación de la Universidad de los Andes y a la Declaración de Singapur sobre Integridad en la Investigación.
- La propuesta debe designar a un académico como Director/a del Proyecto quien será el encargado de realizar la postulación, coordinar la ejecución del proyecto y proporcionar toda la información que se requiera respecto del desarrollo de este y el empleo de los fondos asignados.

13.6 UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHILE

La Universidad Autónoma de Chile establece las siguientes condiciones para la postulación en este concurso.

- El llamado a concurso se publicará en la página web de la Dirección de Investigación de la Universidad Autónoma de Chile <https://www.uautonoma.cl/investigacion/> .
- Podrán postular académicos que cuenten con contrato laboral en jornada completa con la Universidad, con al menos 6 meses de antigüedad.
- Cada postulación debe venir con patrocinio del director o directora de la unidad académica a la que pertenece el postulante, éste puede ser director de Instituto, vicedecano o decano de acuerdo a adscripción del académico postulante, mediante una carta de patrocinio con firma y timbre respectivo, de manera que se cautele por el mantenimiento de las líneas investigativas de la unidad y que el profesor contará con horas protegidas para realizar la investigación, se sugiere asignar hasta 6 horas semanales a esta actividad.
- No podrán postular académicos que cuenten con proyectos internos de investigación en ejecución o vigentes o bien tengan pendientes rendiciones financieras o informes académicos.
- Una vez finalizada la ejecución del proyecto, el equipo investigador realizará actividades de difusión de los resultados apoyado por el Centro de Comunicación de las Ciencias.

13.7 UNIVERSIDAD BERNARDO O'HIGGINS

- 1.- Solo podrán postular en calidad de director(a) académicos (as) que estén contratados(as) a lo menos por media jornada en la Universidad al momento de postular.
- 2.- Cada proyecto deberá individualizar a él o los estudiantes de la Universidad, de pre o post grado, que participarán del mismo, en calidad de ayudantes.
- 3.- Las postulaciones deberán venir acompañadas de una aprobación para participar por escrito del Decano(a), Director(a) de Centro (obligatorio en cualquier investigación que se desarrolle en las instalaciones de un centro de investigación) o jefatura directa del investigador principal.

13.8 UNIVERSIDAD DEL DESARROLLO

El llamado a concurso se publicará en la página web de la Dirección de Investigación y Doctorados (DID) de la UDD <http://www.udd.cl/investigacion/>. Para aquellos interesados deben tener su perfil ORCID actualizado.

El proyecto debe contar con la aprobación de la respectiva Facultad, lo que implica que la investigación está dentro de las líneas de investigación existentes o en desarrollo de la Facultad, y que el profesor contará con horas protegidas para realizar la investigación. Esta aprobación se realiza a través de la Plataforma Interna de Airtable, en la cual las postulaciones deben registrarse junto con la postulación externa.

No podrán postular investigadores que hayan adjudicado algún proyecto de este concurso, así como los investigadores que mantengan deudas de proyectos internos con la DID, o proyectos en curso.

La Universidad en su compromiso por la transparencia global ha establecido como norma el acceso público y gratuito a todas las publicaciones resultado de investigaciones o estudios en la forma que el Reglamento General de Investigación lo dispone. La UDD cumple con este mandato en el repositorio institucional, donde la DID envía una versión electrónica de los manuscritos finales, después de la aceptación para su publicación.

Asimismo, se le solicitará presentar sus resultados en una charla a la comunidad Universitaria en UDDTV.